



M. Y. Ayuntamiento.

Pedro Darin Y. do, Vecino y Labrador en esta Villa, con el debido respeto hace presente; que teniendo tierras barbechadas en el Partido del Ondo del Campo, dispuestas y preparadas para sembrarlas, y siendo indispensible el dno que dispensan las Ordenanzas del agua pñal de esta Villa para que en tpo del siego de vinay se dé con preferencia a los que la jridad goza el beneficio de la siembra en dho y otros parages de secano; por tanto:

A V. Supp.^{ca} se sirva en cumplimiento de aquel privilegio acordar las disposiciones convenientes para que sea conducida el agua y rieque en dho Partido, sin perjuicio de qualquiera otro dno preferente reservado en las mencionadas Ordenanzas, y en consecuencia se haya sabido al Administrador del agua, y demas a q.

